

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2191.

La Excmo. Diputacion provincial, me dice con fecha 13 del corriente lo que sigue:

«La Diputacion provincial, en sesion de este dia, ha tomado el siguiente acuerdo que comunica directamente al Excmo. Sr. Gobernador militar contestando á un oficio que le acaba de dirigir:

«Deseoso este Cuerpo provincial de contribuir por su parte al mejor resultado del somaten dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General del Principado, aprueba las siguientes resoluciones:

1.^a En virtud de las disposiciones tomadas por la Autoridad militar, esta Diputacion se encarga de toda la parte económica

ó relativa á los gastos que el somaten origine.

2.^a La Diputacion provincial estará constituida en sesion permanente, mientras dure el somaten, para prestar todos los auxilios que por su parte sean necesarios á resolver aquellas dificultades que de momento pudieren presentarse.

3.^a Todos los pueblos de la provincia por medio de pasa-plegos remitirán diariamente y ántes de las doce de la noche de cada dia, relacion expresiva de cuantos individuos hayan concurrido durante el mismo al mencionado somaten. Estas relaciones irán firmadas por el Alcalde, Síndico y Secretario del Ayuntamiento que serán responsables de su exactitud.

4.^a Terminado el so-

maten y al objeto de cubrir los gastos totales que el mismo origine en la provincia, la Diputacion girará un repartimiento entre todos los pueblos de la misma bajo iguales bases que el del contingente provincial.

5.^a Por de pronto los Ayuntamientos anticiparán el importe de su respectivo somaten en la forma que previene el art. 14 del bando dado por el Excmo. Sr. Capitan General en 2 de los corrientes.

6.^a La Diputacion premiará todos los servicios distinguidos que con motivo del somaten, lleven á cabo los pueblos y los particulares, é indemnizará á los que á caso se inutilizaren ó á las familias de los que murieren en el cumplimiento de aquel.

7.^a La Diputacion espe-

ra del patriotismo de las clases pudientes, que renunciarán al percibo del haber que pueda corresponderles.

8.^a La Diputacion nombrará Comisionados que vigilen é inspeccionen el cumplimiento y exactitud en la aplicacion de las reglas precedentes.»

Y he dispuesto se inserte en el presente *Boletín oficial* para la debida publicidad y cumplimiento exacto en la parte que corresponde á los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia.

Tarragona 14 de Noviembre de 1875.—El Gobernador, Rafaél Bethencourt.

Núm. 2192.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia entre Creixell y Pobla de Montornés, dotada con el sueldo anual de 212 pesetas 50 céntimos, que deberá proveerse con arreglo á lo prevenido en los artículos 15, 22 y 25 del

decreto de 29 de Octubre de 1869, inserto en la Gaceta de 3 de Noviembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Gobierno en el término de un mes, debiendo acreditar con los correspondientes documentos, y se atenderá á lo dispuesto en la circular de 28 de Octubre último: han de reunir, á ser posible, el indispensable requisito que conste saben leer y escribir, el de ser licenciados del ejército sin nota desfavorable á su hoja de servicios, conforme al decreto de 8 de Febrero del año corriente.

Y he dispuesto se publique en este Boletín oficial para general conocimiento.

Tarragona 15 de Noviembre de 1875. —El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Núm. 2193.

Habiéndose extraviado á D. Juan Guasch y Sales, vecino de Espluga de Francolí, la cédula personal expedida á su favor por la Alcaldía del mismo pueblo en 8 del actual, bajo el n.º 61; he dispuesto publicarlo en este Boletín oficial á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presenten caso de ser hallado.

Tarragona 15 de Noviembre de 1875. —El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Núm. 2194.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PLAZA DE TARRAGONA Y SU PROVINCIA.

«SUBINSPECCION DE CUERPOS FRANCOS Y MILICIAS MOVILIZADAS DE CATALUÑA.—Debiendo saldarse las cuentas á las fuerzas dependientes de esta Subinspeccion, se hace saber á los Ayuntamientos y personas particulares que hayan facilitado cantidades á las rondas, milicias movilizadas y demás fuerzas irregulares, que presenten sus reclamaciones por escrito en esta Dependencia, acompañadas de copias de los recibos; en el bien entendido que los que no lo hicieron ántes del día 10 del próximo Diciembre sufrirán las consecuencias de no haber gestionado en tiempo hábil para el cobro.—Barcelona 11 de Noviembre de 1875.—El Brigadier Subinspector.—P. A.—El Comandante Secretario encargado del despacho, Antonio Ferrando.»

Es copia.—El Brigadier Gobernador, Gámir.

Núm. 2195.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CIRCULAR.

Con motivo del somaten dispuesto por el Excelentísimo Señor Capitan General del Principado, y atendidas las reglas dic-

tadas para llevarle á cabo, esta Comision ha resuelto aplazar la presentacion, vista y fallo de los expedientes de quintos que debia tener lugar en los dias 17, 19 y 23 de los corrientes hasta los 1, 3 y 6 de Diciembre próximo que desde luego y respectivamente quedan señalados al objeto referido.

Y se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los Ayuntamientos y demás interesados.

Tarragona 11 de Noviembre de 1875.—El Vicepresidente accidental, Francisco Morera.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2196.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las plazas de Maestro y Maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Gerona.

PUEBLOS.	Dotacion anual.— Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Fortiá.....	825 »
Palau Sabardera.....	825 »
San Daniel.....	625 »
Batet.....	625 »
Albañá.....	625 »
<i>Incompletas de niños.</i>	
Oix.....	535'50
La Bajol.....	500 »
<i>Elemental de niñas.</i>	
Quart.....	416'75
Ullá.....	416'75
Palol de Rebardit.....	416'75
Crespí.....	416'75
Baget.....	416'75
Viladesens.....	416'75
Mayá.....	416'75
S. Martí de Llémana.....	416'75
S. Aniol de Finestras.....	416'75
S. Estéban de Ginalbes.....	416'75
Las Llosas.....	416'75
Vall-llobrega.....	416'75
Beuda.....	416'75
Bruñola.....	416'75

PUEBLOS.

PUEBLOS.	Dotacion anual.— Pesetas.
Foñtanillas.....	416'75
S. Clemente Sasebas.....	416'75
Borrasá.....	416'75
Armentera.....	416'75
S. Andrés del Terri.....	416'75

Casa y retribuciones. Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona hasta las dos de la tarde del dia 20 de Diciembre próximo.

Barcelona 11 de Noviembre de 1875. —El Rector, Estanislao Reynals y Rabassa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2197.

Don Arsenio Ramirez de Orozco, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que el dia doce del actual, en el terraplen de la carretera provincial que pasa por el distrito municipal de Cornellá y punto cercano al puente que en la misma existe, fué hallado el cadáver de una mujer al parecer de unos cuarenta años de edad, de estatura alta, ojos pardos, nariz regular, cara oval, color blanco, pelo castaño y corto de cosa de un palmo, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran; que vestia un pañuelo de color en la cabeza, jubon de merino con manga ancha y puño cerrado, un pañuelo de algodón de color en el cuerpo, sayas de percal de color y alpargatas muy usadas en los piés; á la cual se le encontró un cesto sin tapadera, dentro del cual habia treinta y tres cordones de seis palmos de largo blancos, seis troquillas de hilo negro, veinte y una de hilo blanco, un peine viejo, un espejo de mano roto, y un pañuelo grande de algodón que cubria el cesto, con otros objetos de ningun valor; en un saco que tambien se le encontró, se hallaron seis pares de alpargatas usadas y una romana que alcanza el peso de treinta libras; y de los bolsillos se le ocuparon dos pesetas en plata y una peseta treinta y ocho céntimos en calderilla: á cuyo cadáver se le encontraron dos heridas en la cabeza hechas al parecer con arma de fuego, las cuales hubieron de causar la muerte.

Y hallándome instruyendo sobre ello la oportuna causa criminal, cito, llamo y emplazo á los parientes ó á cualquiera que pueda dar razon de quien sea la mujer cuyo cadáver se encontró, para que se presenten ante este Juzgado ó el de su partido á declarar quien sea dicha mujer, su estado, quienes sean sus mas próximos parientes y punto de su residencia, así como las noticias que

tengan acerca de su muerte y de los culpables de ella, manifestando el mas próximo pariente, caso de presentarse á declarar, si quiere formar parte en causa, para lo cual en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (q. D. g.) exhorto y requiero y en el mio pido y encargo á cualquiera Sr. Juez ante el cual se presente declaracion en méritos de esta causa, la remita junto con las demás diligencias; apercibiéndose á los llamados por este edicto que de no comparecer en la forma expresada dentro el término de quince dias que al efecto se señala, les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Gerona á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Arsenio Ramirez de Orozco. —Francisco Grau, Escribano.

Núm. 2198.

Don Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente se llama á Dolores Moncanut y Coll, viuda de José Pagés, vecina que fué de esta ciudad, para que dentro del término de diez dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para dar sus descargos en las diligencias que se instruyen sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Molina.—Por mandato de S. S.—Ignacio Gallisá, Escribano.

Núm. 2199.

Don Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente se llama á Martin Mateo y Rovira, de esta vecindad, moyordomo de una fábrica, para que dentro del término de diez dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para notificarle la sentencia ejecutoria dictada en la causa que contra el mismo se ha seguido sobre rapto; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar y se encarga á las Autoridades y Agentes de la policia judicial del punto en donde se encuentre el citado Mateo, que procedan á su captura y conduccion á las cárceles de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Barcelona nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Molina.—Por mandato de S. S.—Ignacio Gallisá, Escribano.